

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



5666MS.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 JUL 2026

EXD. N° 1414-981/2025.

VISTO:

La renuncia presentada por el Oficial Principal Cintia Elizabeth Arjona, D.N.I. N° 33.565.281, Legajo N° 18.046, como funcionario policial perteneciente al Cuerpo de Seguridad Escalafón General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 643-DP/2025 Jefatura de Policía de la Provincia, acepta la Renuncia presentada por el Oficial Principal Cintia Elizabeth Arjona, D.N.I. N° 33.565.281, Legajo N° 18.046, perteneciente al Cuerpo de Seguridad Escalafón General, con ultima prestación de servicio en la Unidad Fiscal de Investigación Penal Preparatoria de San Pedro de Jujuy, de conformidad a lo establecido en el artículo 32° inc. II de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, disponiéndose en consecuencia la Baja del citado efectivo;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, refiere que teniendo en cuenta que se han respetado las normas que rigen al respecto, resulta pertinente Aceptar la Renuncia presentada por el Oficial Principal antes mencionado;

Que, Asesoría Legal en dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales considera procedente aceptar la Renuncia del Oficial Principal Cintia Elizabeth Arjona, conforme las previsiones del artículo 32° inc. b) y II) de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

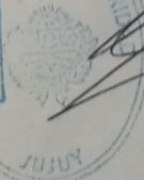
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aceptada, con retroactividad al 04 de julio del año 2025, la Renuncia presentada por la Sra. Cintia Elizabeth Arjona, D.N.I. N° 33.565.281, Legajo N° 18.046, al cargo de Oficial Principal del Cuerpo de Seguridad Escalafón General de Policía de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°.-** Convalídese la Resolución N° 643-DP/25 de fecha 29 de abril del 2025.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Lt. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXTE N° 1414-981/2025.-

RESPONDE A DECRETO N°

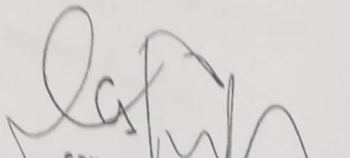
5666

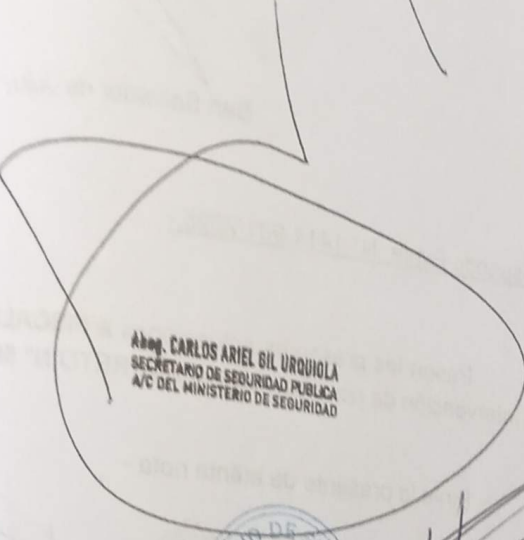
-MS/26-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

  
DIRECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.M. CARLOS ALBERTO SADIN  
GOBERNADOR

  
Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA  
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ESCOPIA FIEL



  
Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad